



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0269-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 24 de abril de 2025.

**VISTOS:**

La Resolución N° 530-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2023, Carta Múltiple N° 01-2025-UNJ/CFIC, recepcionado con fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Presidente del Centro Federado de Ingeniería Civil y el Presidente de la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, Carta N° 001-2025-DOCENTES/CIVIL, recepcionado con fecha 26 de marzo de 2025, emitido por los Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Oficio N° 409-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 225-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 425-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 467-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Carta N° 0224-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 098-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Jefa de Planillas y Remuneraciones, Oficio N° 256-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Informe Legal N° 203-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 0336-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, en su artículo VII, Disposiciones Complementarias, 7.3, establece que: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutorio, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 269-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo”.

Que, mediante Resolución N° 530-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve en su Artículo Segundo: Designar a los Responsables de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de octubre de 2023, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CARGO
<b>Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña</b>	<b>Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil</b>
Dr. Deibi Eric García Campos	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Dr. Segundo Sánchez Tello	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
Dra. María Alina Cueva Ríos	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
Dr. Carlos Zapatel Gordillo	Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica

Que, mediante Artículo 11° del Reglamento de Escuelas Profesionales, aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 030-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de enero de 2022, establece que: “La Escuela tendrá un Director y un Consejo Directivo de Escuela. El Director de la Escuela Profesional será propuesto por el Decano al Consejo de Facultad y será elegido entre aquellos docentes principales a dedicación exclusiva o tiempo completo de la especialidad o afín a la especialidad, y permanecerá en sus funciones mientras el Decano no proponga reemplazarlo”;

Que, mediante Carta Múltiple N° 01-2025-UNJ/CFIC, recepcionado con fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Presidente del Centro Federado de Ingeniería Civil y el Presidente de la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén remiten Memorial de Estudiantes que solicitan cambio de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta N° 001-2025-DOCENTES/CIVIL, recepcionado con fecha 26 de marzo de 2025, emitido por los Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil solicitan cambio de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil proponiendo al Docente Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban como encargado para asumir la responsabilidad de la Escuela Profesional en mención;

Que, mediante Oficio N° 409-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite solicitud de Docentes Adscritos al Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicitando opinión o propuesta al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, en merito al Artículo 11° del Reglamento de Escuelas Profesionales, aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 030-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de enero de 2022;

Que, mediante Oficio N° 225-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite propuesta del Cambio del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, proponiendo al Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban, en



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 269-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

concordancia con el Artículo 11° del Reglamento de Escuelas Profesionales, aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 030-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de enero de 2022;

Que, mediante Oficio N° 425-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite propuesta de cambio del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con la finalidad de que la Comisión Organizadora lo evalúe;

Que, mediante Oficio N° 467-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita considerar precisión en el Asunto del Oficio N° 425-2025-UNJ/VPACAD sobre propuesta de Cambio de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en el cual dice: Propuesta de cambio del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y debe decir Remito Propuesta de cambio del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por lo que solicita se considere esta precisión y se anexe al expediente remitido, con la finalidad de ser evaluado en Sesión de Comisión Organizadora la propuesta remitida por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante Carta N° 0224-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos un informe detallado de los Profesores Ordinarios a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo que se encuentran laborando en la Facultad de Ingeniería Civil, con la finalidad de emitir opinión legal concerniente a la propuesta de cambio del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 098-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Jefa de Planillas y Remuneraciones informa que el Departamento Académico de Ingeniería Civil no cuenta con Docentes a Dedicación de Exclusiva, pero si con dos Profesores a Tiempo Completo, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Ord	Tipo de D.I.	Numero de Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Categoría Docente Actual	Régimen de Dedicación Actual
01	C.E.	002975627	MILLA	PINO	MANUEL EMILIO	PRINCIPAL	COMPLETA
02	DNI	43235341	GARRIDO	CAMPAÑA	ZADITHI NANCY	PRINCIPAL	COMPLETA

Que, mediante Oficio N° 256-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite relación detallada de Profesores Principales con el Régimen de Dedicación a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ingeniería Civil, ya que el citado Departamento Académico, no cuenta con Docentes bajo el régimen de Dedicación Exclusiva;

Que, mediante Informe Legal N° 203-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar FUNDADA la propuesta del Dr. Segundo Sánchez Tello, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería en el extremo siguiente: 1. Se declara procedente, la solicitud de cambio de la actual responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil la Dra. GARRIDO CAMPAÑA ZADITH NANCY, y, en consecuencia, corresponde DEJAR SIN EFECTO la resolución que la designa y 2. Se declara IMPROCEDENTE, la propuesta del Dr. Segundo Sánchez Tello, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, sobre de designar al Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban, debido a que actualmente se cuenta en primera instancia con un docente que cumple los requisitos señalados en el numeral 7.3 (Disposiciones Complementarias) de la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU. Asimismo, recomienda: 1. ENCARGAR como responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería al Dr. MILLA PINO MANUEL EMILIO, toda vez que, cumple con los requisitos señalados por el numeral 7.3 (Disposiciones Complementarias) de la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU, al contar con la categoría de docente ordinario principal y 2. Se recomienda, además, a la Comisión Organizadora revisar y actualizar el Reglamento de Facultades para eliminar ambigüedades, armonizar sus artículos





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 269-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

internos y asegurar su compatibilidad con la legislación vigente y la situación organizativa actual de la universidad, resultando necesario conformar una Comisión quien será la encargada de realizar esta labor;

Que, en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 016-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 0336-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR, por **UNANIMIDAD**, declarar **FUNDADA** en parte la propuesta presentada por en el extremo siguiente: Se declare procedente, la solicitud de cambio de la actual responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil la Dra. GARRIDO CAMPAÑA ZADITH NANCY y, en consecuencia, corresponde **DEJAR SIN EFECTO** la resolución que la designa. Asimismo, declarar **IMPROCEDENTE**, la propuesta del Dr. Segundo Sánchez Tello, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, sobre de designar al Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban, debido a que actualmente se cuenta en primera instancia con un docente que cumple los requisitos señalados en el numeral 7.3 (Disposiciones Complementarias) de la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU. Adicionalmente **ENCARGAR** como responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería al Dr. MILLA PINO MANUEL EMILIO, toda vez que, cumple con los requisitos señalados por el numeral 7.3 (Disposiciones Complementarias) de la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU, al contar con la categoría de docente ordinario principal. En consecuencia, recomienda, además, a la Comisión Organizadora revisar y actualizar el Reglamento de Facultades para eliminar ambigüedades, armonizar sus artículos internos y asegurar su compatibilidad con la legislación vigente y la situación organizativa actual de la universidad, resultando necesario conformar una Comisión quien será la encargada de realizar esta labor;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 530-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2023, en el extremo de su ARTÍCULO SEGUNDO, que designa a la **Dra. ZADITH NANCY GARRIDO CAMPAÑA**, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **AGRADECER** a la **Dra. ZADITH NANCY GARRIDO CAMPAÑA**, por la labor cumplida como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. MILLA PINO MANUEL EMILIO** a partir de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **NOTIFICAR** la presente Resolución al **Dr. MILLA PINO MANUEL EMILIO**, a la **Dra. ZADITH NANCY GARRIDO CAMPAÑA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISI3N ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACI3N Y CONSOLIDACI3N DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 269-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

**ARTÍCULO QUINTO.- INFORMAR** a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) dentro del plazo de tres (3) días desde la emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
-----  
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata  
PRESIDENTE

